



DECLARA DESIERTA PROPUESTA ID N° 2322-170-LP15 "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA CORDILLERA, VALLENAR".

DECRETO EXENTO N° 3783 /

VALLENAR, 28 OCT. 2015

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. Hacienda N° 250 y, sus modificaciones.
2. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 3096 de fecha 3 de Septiembre de 2015, mediante el cual se llama a Licitación Pública, aprueba bases y designa comisión evaluadora de la propuesta ID 2322-170-LP15 "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA CORDILLERA, VALLENAR".

El acta de apertura electrónica donde se rechazan las ofertas presentadas, porque no cumplen con lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales.

El Informe Razonado, elaborado por la comisión evaluadora.

El Artículo 9° de la ley N° 19.886 que dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO:

- 1.- Declárese Desierta la propuesta ID N° 2322-170-LP15 para la contratación de "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOLITO VILLA CORDILLERA, VALLENAR", según Artículo 9° Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- 2.- Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

NANCY FARRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE DE LA COMUNA
(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional de Atacama
- Contraloría Regional de Atacama
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada de Licitaciones - SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.

RAM/NFR/JVR/EPF/JEA/ffe.-